

268708

BUIN, 23 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4866 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Reglamento N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. N° 3680 del 04 de octubre de 2024, que aprueba el nombramiento de doña Verónica Vanessa Ureta Orellana, Ingeniera de Ejecución en Administración de Empresas mención Recursos Humanos, como Suplente Grado 15° de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- El Decreto ALC. N° 4815 del 18 de diciembre de 2024, que Aprueba el nombramiento de doña Carolina Estefanía Pereda Molina, Ingeniero en Administración, Suplente Grado 10° de la Planta Jefaturas, en el cargo vacante como Encargada de Transparencia, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

4.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as en calidad de Suplentes, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento de doña **VERÓNICA VANESSA URETA ORELLANA**, Cédula de Identidad N° 16.961.691 -4, Ingeniera de Ejecución en Administración de Empresas mención Recursos Humanos, como **Suplente Grado 15° de la Planta Técnicos**, dependiente de la Dirección de Control, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2025**, ambas fechas inclusive.

2.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KJC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.